



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2016-MPH/A.**

Ayacucho, 27 JUL 2016

**VISTO:**

El Informe N° 385-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre aprobación de Baja Contable de Bienes Patrimoniales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define a la Baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, en la segunda disposición derogatoria, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

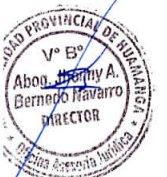
Que, mediante Informe N° 385-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 14 de julio de 2016, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales Econ. Mirelly Mendoza Suxe, remite la relación de bienes activos para su baja y/o retiro del Inventario Físico General que reflejan dentro del rubro Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y Otros, activos fijos cuyo valor no ha excedido 1/8 de la unidad impositiva tributaria- UIT en contravención de la normativa, por consiguiente dichos bienes deberán registrar en cuentas de orden, para efectos de control como dispone la norma, en cumplimiento de la implementación de recomendaciones vertidas por la Sociedad de Auditoría F. Ibérico y Asociados Contadores Públicos S.C. Por lo que se solicita ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la baja contable y/o retiro del Inventario Físico General que reflejan dentro del rubro Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y Otros, activos fijos cuyo valor no ha excedido 1/8 de la unidad impositiva tributaria- UIT en contravención de la normativa,, bienes que se detalla en el siguiente cuadro:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N°	COD. PATRIMONIAL	DISCRIPCION DEL BIEN	VALOR HISTORICO	DEPR. ACUM. 31/12/2015	PROV. EJERCICIO 31-06-2016	DEPREC. ACUMUL. 31-06-2016	VALOR RESIDUAL 31-06-2016
1	<u>1503.02</u>	<u>MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS</u>	10,084.21	3,951.36	423.50	4,374.88	5,709.33
2	1503.0201	PARA OFICINA	2,916.13	418.13	117.00	535.13	2,381.00
	1503.0201.01	<u>MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA</u>	2,916.13	418.13	117.00	535.13	2,381.00
3	1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	2,738.08	2,216.08	85.00	2,301.08	437.00
	1503.0203.01	<u>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</u>	2,738.08	2,216.08	85.00	2,301.08	437.00
4	1503.0206	Equipo y Mobiliario de Cultura y Arte	3,630.00	1,310.49	181.50	1,492.00	2,138.00
	1503.0206.01	<u>Equipo de Cultura y Arte</u>	3,630.00	1,310.49	181.50	1,492.00	2,138.00
5	1503.0209.04	<u>Electricidad y Electrónica</u>	800.00	6.66	40.00	46.67	753.33



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Registro de bienes en Cuentas de Orden, para efectos de control, registro que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	COD. PATRIMONIAL	DISCRIPCION DEL BIEN	VALOR HISTORICO
1	<u>91.05.03</u>	<u>BIENES NO DEPRECIABLES</u>	<u>10,084.21</u>
	<u>91.05.03.01</u>	<u>MAQUINARIA, EQUIPO NO DEPRECIABLES</u>	<u>10,084.21</u>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

